

**CIRCULAR DDT - 4 DE 2020
(14 de mayo de 2020)**

PARA: SECRETARIOS/AS DE DESPACHO, DIRECTORES/AS DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, GERENTES/AS, PRESIDENTES/AS, DIRECTORES/AS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL DISTRITO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SOCIEDADES PÚBLICAS, EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS OFICIALES Y MIXTAS, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL, ALCALDES LOCALES, VEEDOR DISTRITAL, PRESIDENTE DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, PERSONERO DE BOGOTÁ Y CONTRALOR DE BOGOTÁ.

DE: Tesorero Distrital (E)

ASUNTO: - Parametrización en el Sistema de Operación y Gestión de Tesorería para el registro de operaciones del Impuesto y el Aporte Solidario COVID-19 y las donaciones con destino al “Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa”.
- Entrega a IDIGER - FONDIGER del detalle de los donantes del “Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa” por parte de las entidades distritales.

Según los lineamientos impartidos por la Secretaría Distrital de Hacienda a través de la Circular Externa 008 del 8-05-2020, y dando cumplimiento a lo establecido en su numeral III, a continuación informamos las directrices respecto de los conceptos de descuentos tributarios, los centros de costos creados en el sistema de operación y gestión de tesorería y otros lineamientos para aplicación a través de las Órdenes de Pago (OP) y las Relaciones de Autorización (RA), pertinentes al registro de operaciones del “Impuesto y Aporte Solidario COVID-19” y las donaciones con destino al “Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa”, así:

**1. DESCUENTO TRIBUTARIO “IMPUESTO SOLIDARIO COVID-19” – ARTÍCULO 1
DECRETO LEGISLATIVO 568 DE 2020:**

A continuación se detallan los conceptos de retención creados en el sistema de información que deben aplicarse para el Impuesto solidario COVID-19, **obligatorio** para ingresos superiores a \$10.000.000. Al respecto es pertinente señalar que para este descuento las entidades distritales deben registrar la base respectiva depurada y el sistema valida el cálculo:

Cuenta Contable	Descripción Código	Porcentaje	Aplica para RA	Aplica para OP	Descuento Variable
243630	IMPUESTO SOLIDARIO POR EL COVID 19 – 15%	15%		X	
243630	IMPUESTO SOLIDARIO POR EL COVID 19 – 16%	16%		X	
243630	IMPUESTO SOLIDARIO POR EL COVID 19 – 17%	17%		X	
243630	IMPUESTO SOLIDARIO POR EL COVID 19 – 20%	20%		X	
243630	DESCUENTO NOMINA OBLIGATORIO IMPUESTO SOLIDARIO COVID 19		X		X

2. APOORTE SOLIDARIO VOLUNTARIO CON DESTINO AL NIVEL NACIONAL – FOME - Artículo 9 Decreto Legislativo 568 de 2020.

A continuación se detallan los conceptos de retención creados en el sistema de información que deben aplicarse para el Aporte Solidario con Destino al Nivel Nacional - FOME, **Voluntario** para ingresos inferiores a \$10.000.000. Al respecto, es pertinente señalar que para este descuento se dejó la parametrización de cada concepto con “Cálculo Variable”, por lo cual, la entidad distrital debe registrar manualmente el valor base correspondiente y el valor de la retención:

Cuenta Contable	Descripción Código	Porcentaje	Aplica para RA	Aplica para OP	Descuento Variable
243631	APOORTE SOLIDARIO VOLUNTARIO POR EL COVID 19 – 4%	4%		X	X
243631	APOORTE SOLIDARIO VOLUNTARIO POR EL COVID 19 – 6%	6%		X	X
243631	APOORTE SOLIDARIO VOLUNTARIO POR EL COVID 19 – 8%	8%		X	X
243631	APOORTE SOLIDARIO VOLUNTARIO POR EL COVID 19 – 10%	10%		X	X
243631	APOORTE SOLIDARIO VOLUNTARIO POR EL COVID 19 – 13%	13%		X	X
243631	DESCUENTO NOMINA VOLUNTARIO IMPUESTO SOLIDARIO COVID 19		X		X

En lo que respecta a los Centros de Costos creados para estos descuentos a través de Nómina, en el Sistema de Operación y Gestión de Tesorería (OPGET) se parametrizaron los siguientes:

- ✓ IMPUESTO SOLIDARIO POR EL COVID-19: “DCTO OBLIGATORIO COVID 19”.
- ✓ APOORTE SOLIDARIO VOLUNTARIO POR EL COVID-19: “DTO VOLUNTARIO COVID 19”.

3. APOORTE VOLUNTARIO CON DESTINO AL “SISTEMA DISTRITAL BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA”:

- ✓ APOORTE CON DESCUENTO A TRAVÉS DE LA NÓMINA:

Las entidades de la Administración Central que radican sus nóminas a través del aplicativo OPGET deben tomar el centro de costo “DTO VOLU BOG SOLIDARIA EN CASA” al gestionar el registro de las Relaciones de Autorización – RA.

- ✓ APOORTE POR DESCUENTO EN EL PAGO DE HONORARIOS A TRAVÉS DE LAS ÓRDENES DE PAGO:

Para este caso la entidad distrital deberá recibir el formato de aprobación del contratista y registrar el valor de la donación, mediante endoso en la orden de pago en favor de la Dirección Distrital de Tesorería - NIT 899999061, y con forma de pago “Abono en Cuenta”, escogiendo una de las siguientes cuentas bancarias habilitadas para este fin cuyo titular es la Dirección Distrital de Tesorería:

BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO
Davivienda	Ahorros	006400723182
Bancolombia	Corriente	03109542590



4. ENTREGA A IDIGER – FONDIGER DEL DETALLE DE LOS DONANTES DEL “SISTEMA DISTRITAL BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA” POR PARTE DE LAS ENTIDADES DISTRITALES

En concordancia con lo establecido en el numeral II de la Circular Externa 008 de 2020, las entidades distritales que practiquen el descuento de este aporte voluntario, ya sea por nómina (servidores) o por honorarios (contratistas), a través de sus áreas de talento humano o financieras, deberán remitir directamente a IDIGER-FONDIGER mediante correo dirigido al buzón mlvasquez@idiger.gov.co, la información del anexo “INFORMACIÓN DONACIONES AL SISTEMA DISTRITAL BOGOTÁ SOLIDARIO EN CASA - EMERGENCIA COVID-19” adjunto a esta circular, el cual contiene el detalle necesario (nombre del donante, tipo y número de identificación, fecha y valor de la donación), que le permite a IDIGER-FONDIGER actualizar sus bases de datos y generar las certificaciones tributarias de donación que debe entregar a los donantes.

Esta información debe ser entregada a más tardar el último día hábil del mes en que se practique el descuento y debe ser copiada a los buzones smovalle@shd.gov.co y gaortiz@shd.gov.co

Con toda atención,

VÍCTOR MANUEL DUQUE VÉLEZ

Tesorero Distrital (E)

vduque@shd.gov.co

Anexo: Lo enunciando en un (1) Archivo Excel “Donaciones COVID-19 (Servidores o Contratistas)”.

Aprobado por:	Diana Constanza Martínez Castillo - Subdirectora Operación Financiera DDT	
Revisado por:	Ricardo Alarcón Gutiérrez - Asesor SDH-DDT	
Proyectado por:	José Alexander Pérez Ramos - Jefe Oficina de Gestión de Pagos Martha Lucía Páez - Jefe Oficina de Consolidación Lida Patricia Pérez Rodríguez - Jefe Oficina de Gestión de Ingresos	